**Barranquilla diciembre 2021**

Señor:
**FIDUPREVISORA S.A**
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

**CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Yo, OLGA COTE ARAQUE identificada con la cédula de ciudadanía Nº 37.823.497 expedida en Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

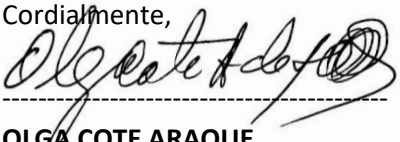
**SI ( )** **NO (X)**

**Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.**

| Concepto | Aplica o No Aplica | Adjunto Soporte |
|---|---|---|
| 1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.<br>**( Adjuntar certificación año 2019, emitido por las respectiva entidad financiera)** | APLICA | |
| 2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC.<br>**(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).** | NO APLICA | |
| 3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. | NO APLICA | |
| 4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. | APLICA | |

| Concepto | Aplica o No Aplica | Adjunto Soporte |
|---|---|---|
| Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo | APLICA | |
| Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. | APLICA | |
| Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. | APLICA | |
| **PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES** | | |
| | | |
| 1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente. | NO APLICA | |
| 2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. | NO APLICA | |
| 3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |

Cordialmente,



---

**OLGA COTE ARAQUE**

**C.C. 37.823.497 de Bucaramanga**

Barranquilla, diciembre de 2021

Señores

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Ciudad

Ref. CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

**CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

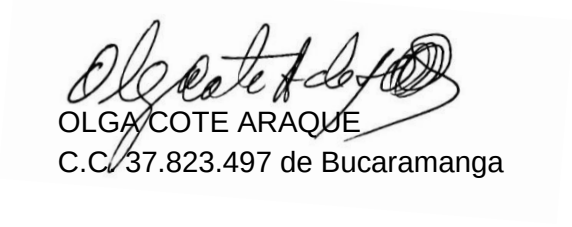
Yo OLGA COTE ARAQUE identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 37.823.497 expedida en Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Parágrafo 2 art. 383 E.T.)**

**SI ( )** **NO ( X )**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



OLGA COTE ARAQUE
C.C. 37.823.497 de Bucaramanga

# CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA / AÑO GRAVABLE 2019 / 

DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **OLGA COTE ARAQUE**

Identificación: C.C 37823497

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de solicitud: 2020-03-25

Fecha de expedición: 2020-03-18

## INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES Y DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

| PRODUCTO | NÚMERO DE PRODUCTO | SALDO A 31.DIC.2019 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS | RENDIMIENTOS NO GRAVADOS 0.00% * | VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA | VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RETENIDO** | INTERESES PAGADOS POR SOBREGIRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUENTA FIJO DIARIO | 0570026670274484 | $8,632,365.01 | $2,812.56 | $0.00 | $0.00 | $122,610.74 | $0.00 |
| **TOTALES** | | **$8,632,365.01** | **$2,812.56** | **$0.00** | **$0.00** | **$122,610.74** | **$0.00** |

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 86 de la Ley 2010 de 2019), solo el 50% de GMF es deducible
Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares , encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.

## PRODUCTOS HIPOTECARIOS

| PRODUCTO | NÚMERO DE PRODUCTO | FECHA DE INICIO DEL CREDITO | MONTO INICIAL | SALDO AL 31.DIC 2018 | SALDO AL 31.DIC.2019 | PAGOS O CANONES DEL PERIODO | VALOR UVR Y/O INTERESES PAGADOS O COSTOS FINANCIEROS | DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA AÑO .2019 | VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 5702026600205137 | 15/12/2010 | $40,000,000.00 | $1,818,842.62 | $1,370,245.79 | $1,302,455.00 | $215,448.45 | $215,448.45 | $0.00 |
| **TOTALES** | | | **$40,000,000.00** | **$1,818,842.62** | **$1,370,245.79** | **$1,302,455.00** | **$215,448.45** | **$215,448.45** | **$0.00** |

Las deducciones en prestamos de vivienda y leasing Habitacional no se pueden solicitar como beneficios en forma concurrente Artículo 1.2.1.1.6 del Decreto 1625 de 2016.
Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares, encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **OLGA COTE ARAQUE**

Identificación: C.C 37823497

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de solicitud: 2020-03-25

Fecha de expedición: 2020-03-18

## INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo con el artículo 10 del Artículo 1.6.1.12.12 Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa.
Esta certificación incluye todos los productos vigentes o cancelados poseidos durante el año 2019.
**Recuerde**: El decreto 2345 del 23 de diciembre de 2019 establece quienes son declarantes de renta para el año 2019.
En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios.
Estimado cliente. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de la certificación al correo informacionpagoproveedores@davivienda.com.
La tarifa de retención en la fuente aplicada a las operaciones con tarjetas débito y/o crédito corresponde al 1.5% y el 0.1% para el caso de combustibles.
Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares, encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA